

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS EN EL PLAN DE TRANSICION A LA NUEVA NORMALIDAD POR FASES

Se recogen solamente aquellos **servicios y actividades que se desarrollan en nuestro municipio y algunos de interés mas general para los vecinos como la actividad comercial.**

Las actividades que se autoricen en cada fase mantendrán su vigencia en las fases posteriores.

FASE 0 . (Del 4 al 10 de mayo)

Medidas anteriores al 4 de mayo

.Se **continúa** en las condiciones de la **prórroga del estado de Alarma** vigente hasta las **24 horas del 9 de mayo.**

.-Con la **vigencia** también **desde el 26 de abril de la autorización del desplazamiento de población infantil** diario y por espacio máximo de una hora,

.-Se anunció por el Presidente que **a partir del 2 de mayo se autorizará el deporte individual al aire libre y el paseo de personas que conviva,** Con condiciones concretas por determinar en la correspondiente Orden Ministerial.

Medidas a partir del día 4 de mayo

.-**Atención huertos familiares de autoconsumo** siempre que estén en el mismo término municipal del domicilio de la persona que lo cultiva o sea esta de un termino colindante, con precauciones higiénicas y distanciamiento social.

.-**Recomendación alta de uso de mascarilla** en actividades fuera del hogar.

.-**Refuerzo de mensajes recordando distancia de seguridad y medidas de higiene,**

.-**Apertura de locales de pequeño comercio con cita previa** y atención individualizada con medidas para garantizar al máximo la protección individual .

Si el servicio profesional requiere contacto con el cliente será obligatorio el uso de mascarilla y guantes , así como medidas de desinfección de los materiales .

Con horario preferente para mayores de 65 años.

.-Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar , estando prohibido el consumo de clientes tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

FASE 1 (Del 11 al 25 de mayo).

Según anunció ayer el Presidente de Gobierno continuaremos en estado de Alarma porque solicitará nueva prórroga al Congreso de los Diputados y le es autorizada.

.-Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables y sin patologías previas.

.-Limitación de ocupación en vehículos privados . salvo personas que residan en el mismo municipio que podrán ir juntos,

.-Velatorios para un número limitado de familiares con protocolos de distancia física y seguridad.

.-Reanudación del servicio de atención domiciliaria a personas mayores que no vivan en residencias.

.-Los centros educativos abrirán para si desinfección y acondicionamiento para el trabajo del personal docente..

.-Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro comercial. Con aforo limitado **al 30%** y distancia mínima de 2 metros entre clientes.

.-Apertura de terrazas en hostelería con un aforo del 30% de las mesas permitidas en años anteriores, respetando la proporción a su vez la proporción mesas/superficie total del espacio de terraza en un 30% también. Estará **prohibido el consumo en el interior de los establecimientos.**

.-Apertura de hoteles y alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes, con restricciones en restauración y desinfección y refuerzo de normas de seguridad y salud.

.-Apertura de las actividades del sector agroalimentario que mantenían restricciones.

.-Apertura **de bibliotecas para préstamo** y lectura con limitación de aforo .
El Plan de momento no dice nada más: ni que medidas higiénicas y de distancia social .

.-Estarán permitidos actos y espectáculos culturales :

En espacios **cerrados con menos de 30 personas** que no supere nunca el 30% de aforo y sentados. (no especifica la distancia de seguridad entre los asientos)

Espacios **abiertos menos de 200 personas sin superar 1/3 del aforo** del espacio abierto sentados y aquí si que dice manteniendo la distancia necesaria pero no la determina. Si es la denominada distancia social sería entre 1,5 y 2 metros.

.-Se podrá realizar **Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.**

.-Permitido el **uso de Instalaciones Deportivas al aire libre y sin público pero para deportes sin contacto poniendo de ejemplo el atletismo y el tenis.**

FASE 2 (Del 26 de mayo al 9 de junio)

En esta fase puede que se continúe en estado de Alarma pues por el Presidente se dejó abierta la posibilidad a más prórrogas.

.-**Contacto social en grupos más amplios** para personas no vulnerables y sin patologías previas.

.-Se **permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.**

.-**Bodas con número limitado de asistentes.**

.-**Velatorios con un número menos limitado de asistentes.**

.-**Visitas de un familiar** a personas discapacitadas en residencias y viviendas tuteladas **excepto residencias de mayores que seguirá prohibido.**

.-**Apertura de educación infantil hasta 6 años** para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar trabajo presencial y sin posibilidad de flexibilización y con limitación de aforo. Aquí en el Colegio de Salas Altas estaremos a lo que nos indiquen las autoridades educativas.

.-**Apertura de aulas con carácter voluntario para alumnos de 2º Bachillerato 4º ESO y 2 FP grado Medio y Superior con división de grupos para asistencia y con alternancia.**

.-Los **centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo** a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente. Aquí también en el Colegio de Salas Altas estaremos a lo que nos indiquen las autoridades educativas.

.-**Apertura Centros Educación Especial** con asistencia de carácter **voluntario.**

.-**Apertura al público de centros y parques comerciales** con **aforo** limitado al **40%** y distancia de seguridad de metros entre cliente con **prohibición de uso de zonas comunes.** Con un horario preferente para mayores de 65 años.

.-**Apertura de Autoescuelas de conductores** , Academias y otros centros educativos que no estén incluidos en el apartado anterior de educación.

.-**En hostelería cafeterías , bares, restaurantes....** Permitido el consumo en el local interior con servicio de mesa no de barra. **Solo consumo de mesa o para llevar. Hasta 1/3 de aforo y** con garantía de separación de clientes en mesa y entre mesas.

.-**En Hoteles y alojamientos turísticos apertura de zonas comunes** limitadas **a 1/3 de aforo** y en restaurantes y cafeterías de los mismos se regirá la norma anterior de servicio de mesa.

.-**Reanudación de la caza y pesca deportiva.**

.-Estarán **permitidos actos y espectáculos culturales** :

En espacios **cerrados con menos de 50 personas** que no supere nunca el 30% de aforo y sentados. (no especifica la distancia de seguridad entre los asientos)

Espacios **abiertos menos de 400 personas sin superar 1/3** del aforo del espacio abierto sentados y aquí si que dice manteniendo la distancia necesaria pero no la determina. Si es la denominada distancia social sería entre 1,5 y 2 metros.

.-Se podrá realizar **Turismo activo y de naturaleza para grupos mas amplios de personas.**

.-**Apertura de Salas de exposiciones, conferencias ...hasta 1/3 de aforo** con control de aglomeraciones.

.-**Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado y en términos similares a las actividades culturales de esta fase.**

FASE 3 (Del 10 al 29 de junio)

.-**Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.**
Se supone que será adoptando las medidas de seguridad que se determinen.

.-**Velatorios para un numero mas amplio de personas** , con protocolos de distancia física y seguridad.

.-**Bodas para un número mas amplio de asistentes.**

.-**Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores.**

.-**Se levantará la prohibición de utilización de zonas comunes** y zonas recreativas de los **centros comerciales con aforo limitado al 50%** y distancia de seguridad.

.-**En Hostelería** se eleva en el **interior el aforo al 50%** , se permite el **servicio en barra con una distancia de 1,5 metros entre cada cliente** de la barra.

En terrazas se eleva al 50% del espacio las mesas permitidas , respetando la proporción mesas/superficie total terraza del 50%.

.-Apertura de discotecas o bares nocturnos con una aforo de 1/3.

.-En **Hoteles y alojamientos** turísticos **apertura de zonas comunes** limitadas al **1/2 de aforo** y en restaurantes y cafeterías de los mismos se regirá por las normas de hostelería para esta fase.

.-Estarán permitidos **actos y espectáculos culturales** :

En espacios **cerrados con menos de 80 personas** que no supere nunca el 30% de aforo y sentados. (no específica la distancia de seguridad entre los asientos)

Espacios **abiertos menos de 800 personas sin superar 1/3 del aforo** del espacio abierto sentados y aquí si que dice manteniendo la distancia necesaria pero no la determina. Si es la denominada distancia social sería entre 1,5 y 2 metros.

.-Se podrá realizar **Turismo activo y de naturaleza en general.**

.-Espectáculos y **actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado y en términos similares a las actividades culturales de esta fase.**